



RESOLUCIÓN No. 0249 DEL 18 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2026 QUE TIENE POR OBJETO **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

La Secretaria General del municipio de Puerto Colombia - Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto 0024 de fecha 05 de enero de 2024, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o modifiquen, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Puerto Colombia. en desarrollo de lo previsto por el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87º de la Ley 1474 de 2011, realizó estudio previo y estudio del sector, se determinó la viabilidad de contratar a través de Proceso de Licitación Pública la **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Que, de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios técnicos realizados, el presupuesto oficial del futuro contrato se estima en la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$15.741.718.920,52), equivalente a 8.990,61852 SMLMV para la vigencia 2026, incluido AIU, costos, gastos e impuestos.

Que el Municipio de Puerto Colombia, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0626000437 del 27 de abril de 2026, por valor de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$15.741.718.920,52), incluido AIU, costos, gastos e impuestos, expedido por el Director de Presupuesto municipal.

Que en razón a la naturaleza del objeto a contratar y en consideración a las previsiones legales contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 1082 de 2015, se determinó que la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista para la ejecución del contrato es la Licitación Pública.





Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento y, de acuerdo con lo señalado en la ley, se dispuso la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web del portal único de contratación.

El proyecto de pliego de condiciones fue puesto a disposición de los interesados desde el 06 de mayo de 2026, plazo durante el cual se presentaron observaciones al mencionado documento; las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma de SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-006-2026, con el fin de realizar la escogencia transparente y objetiva del contratista.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de la Licitación Pública No. LP-006-2026, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

ARTÍCULO SEGUNDO. Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar la propuesta de manera virtual únicamente a través de la Plataforma SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para ello.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co). Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Convóquese a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas, o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Colombia, Atlántico, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MILENA MENDOZA SUAREZ
Secretaria General

